

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

3176 *ORDEN de 31 de enero de 1980 por la que se anula la convocatoria de concurso-oposición restringido de la plaza de Profesor agregado a término de «Biología genética y humana» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Padecido error material al convocar a concurso-oposición, turno restringido, por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), la plaza de Profesor agregado de «Biología genética y humana» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, que se encontraba desdotada por Orden ministerial de 17 de julio de 1979.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha dispuesto anular la mencionada convocatoria a concurso-oposición, turno restringido, de la indicada plaza.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

3177 *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado del grupo XIV, «Construcción I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XIV,

«Construcción I», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el próximo día 22 de febrero de 1980, a las doce horas, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (avenida de Juan de Herrera, Ciudad Universitaria), haciendo entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 21 de enero de 1980.—El Presidente, Javier Cárdenas Chávarri.

ADMINISTRACION LOCAL

3178 *RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se fija fecha de comienzo de los ejercicios en la convocatoria de oposición libre de trece plazas de Técnico de Administración General y una en oposición restringida.*

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.^a de la convocatoria para cubrir 13 plazas en oposición libre y una en oposición restringida, de Técnicos de Administración General, se participa que los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 7 de marzo de 1980, en esta excelentísima Diputación Foral de Alava, a las nueve horas.

Vitoria a 30 de enero de 1980.—El Secretario en funciones, don José María Rabanera Ortiz de Zúñiga.—2.195-E.

III. Otras disposiciones

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

3179 *REAL DECRETO 253/1980, de 8 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Jesús María Viana Santa Cruz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jesús María Viana Santa Cruz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

3180 *REAL DECRETO 254/1980, de 6 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort a don Fernando Fuertes de Villavicencio.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Fuertes de Villavicencio,

Vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE HACIENDA

3181 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se admite a trámite la solicitud formulada por la Federación Española Galguera para el pago, en régimen de Convenio, de la tasa que grava las apuestas celebradas en canódromos (artículo 222 de la Ley 41/1964).*

Vista la solicitud deducida por las Empresas explotadoras de canódromos encuadradas en la Federación Española Galguera, interesando satisfacer en régimen de Convenio la tasa prevista en el número 3, apartado b), del artículo 222 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, que grava las apuestas celebradas en los canódromos,

Este Servicio Nacional de Loterías, de conformidad con lo previsto en las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964, y Ordenes ministeriales de 19 de noviembre de 1964 y 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción, en régimen de Convenio, de la tasa que grava las apuestas que se celebren en los canódromos explotados por las Empresas integradas en la Federación Española Galguera, conforme a las siguientes características:

Actividad: Apuestas en carreras de galgos.

Ámbito del Convenio: Nacional.

Periodo de vigencia: 1 de enero a 31 de diciembre de 1980.

Tasa a convenir: La que grava las distintas modalidades en las que se celebren las apuestas.

Preceptos legales que las regulan: Ley 41/1964, artículo 222, número 3, b); y Decreto 3059/1966, artículo 38, 2.º, a).

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Joaquín Mendoza Paniza, Segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

Vocales representantes de los contribuyentes:

Don Ramón Solé Pelló, don José Arencibia Ortega y don Miguel Roselló Andréu, como titulares, y don Mariano Luntar Valdieso, don Juan Salvá Bartoli y don Ramón Gargallo López, como suplentes.

Vocales representantes de la Administración:

Ponente: Don Juan Rincón Olivares, Inspector Financiero y Tributario.

Titulares: Don Angel López Hurtado y don Fernando Rodríguez Garay.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente y formulada la propuesta de Convenio, o emitido, en su defecto, el informe resumen de la Ponencia, se elevará el expediente a este Servicio Nacional de Loterías.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Federación Española Galguera que opten por el régimen de declaración deberán hacer constar su renuncia al Convenio en escrito dirigido al ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 137, Madrid-3), dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1930.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

Sr. Segundo Jefe del Servicio Nacional de Loterías.

3182 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 9 de febrero de 1930.*

SORTEO DE «SAN VALENTIN»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	55855			
Vendido en Madrid.				
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 55854 y 55856.				
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 55801 al 55900, ambos inclusive (excepto el 55855).				
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	55			
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	5			
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	49530			
Vendido en Santander.				
2 aproximaciones de 1.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 49529 y 49531.				
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 49501 al 49600, ambos inclusive (excepto el 49530).				
1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	26224			
Vendido en Madrid, Llodio, Granada, Alcalá de Henares, Las Palmas, Inca, Calamocha y Tarragona.				
2 aproximaciones de 602.500 pesetas cada una para los billetes números 26223 y 26225.				
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 26201 al 26300, ambos inclusive (excepto el 26224).				
16 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:				
	3897	6605		
2.000 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:				
	027	204	433	575
	040	209	443	599
	080	231	462	685
	097	255	488	710
	146	378	501	744
			828	844
			857	863
			881	

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 111.200 premios, por un importe de 2.800.000.000 de pesetas.

Madrid, 9 de febrero de 1930.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

3183

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de febrero de 1930.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de febrero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 16.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	16.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.360 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	27.200.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.464	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.